INGURUMEN, LURRALDE PLANGINTZA ETA ETXEBIZITZA SAILA Administrazio eta Lurralde

Plangintzaren Sailburuordetza Lurralde Plangintza, Hirigintza eta Hiri Berroneratze Zuzendaritza DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE, PLANIFICACIÓN TERRITORIAL Y VIVIENDA

Viceconsejería de Administración y Planificación Territorial Dirección de Planificación Territorial, Urbanismo y Regeneración Urbana

LAGEN AURRERAPENA DELA ETA AURKEZTUTAKO IDATZIARI ERANTZUNA CONTESTACIÓN AL ESCRITO PRESENTADO AL AVANCE DE LA REVISIÓN DE LAS DOT

Ekarpen zenbakia: 5

Aportación nº:

Nork aurkeztu du: Ayuntamiento de Santurtzi

Presentada por:

Aurkezpen data: 18/05/2017

Fecha de presentación:

A. CONTENIDO RESUMIDO DE LA APORTACIÓN.

1. Medio Físico, Infraestructura Verde y Hábitat Rural.

- 1.a. Creación de un parque Periurbano en el MUP Serantes. Catalogar como bien histórico el Fuerte, Torreón y Mazo sitos en el monte Serantes.
- 1.b. Establecimiento de criterios comunes para la construcción en Suelo No Urbanizable.
- 1.c. Instrumentalización de medidas para la conservación y recuperación del SNU.
- 1.d. Definir criterios y medidas que impidan el uso rodado habitual motivado por actividades en el Suelo No Urbanizable y el monte de utilidad pública.
- 1.e. Definir criterios generales del suelo de Etxeuli como suelo de interés a recuperar.

2. Hábitat Urbano y Movilidad

- 2.a. Replanteo de las actividades económicas del antiguo puerto pesquero, incluyendo usos equipamentales y terciario.
- 2.b. Respecto al S.G. Portuario implicación de las Administraciones Públicas para establecer las condiciones mínimas medioambientales en la interacción puerto-ciudad.
- 2.c. Replanteo del trazado y oportunidad de Eje del Ballonti. El trazado pendiente de ejecutar definirlo de forma que tenga conexiones claras que permitan el desarrollo de esos suelos.
- 2.d. Definir la red ciclable para que las infraestructuras viarias no supongan una barrera.
- 2.e. Impulsar la apertura del túnel ferroviario bajo el monte Serantes planteado en el PTS, proponiendo eliminar el "provisional" bajo el ámbito residencial CLH. Su apertura eliminaría el actual trazado que atraviesa el centro, que se adscribirían a otros usos.
- 2.f. Se plantea la conveniencia de una apertura provisional al Polígono Industrial de Balparda hasta la ejecución del Eje del Ballonti.

Se encuentra en redacción el PG, y trasladan a este informe las propuestas planteadas. NO procede su valoración.

B. VALORACIÓN DE LA APORTACIÓN:

1. Medio Físico, Infraestructura verde y Hábitat Rural.

1.a. Las Directrices de Ordenación Territorial recogen la infraestructura verde a nivel regional, es decir, aquellos espacios que cuentan fundamentalmente con figuras de protección así como los corredores que los enlazan. Recoger parques más concretos es objeto de los Planes Territoriales Parciales.

Respecto a la catalogación de determinados elementos, señalar que las Directrices de O.T: no contienen inventarios de elementos catalogados. Dicha actividad corresponde a los Departamentos de Cultura y a los Ayuntamientos.

- 1.b. Los criterios para la construcción en Suelo No Urbanizable están regulados y definidos en diferentes legislaciones y documentos de ordenación territorial:
 - Ley 2/2006 de Suelo y Urbanismo.
 - Decreto 105/2008 de Medidas Urgentes de desarrollo de la anterior Ley.
 - Directrices de Ordenación Territorial. Matriz de usos.
 - Plan Territorial Agroforestal
 - Etc

Los criterios que dimanan de estos documentos deben quedar recogidos en el planeamiento municipal como instrumento que autoriza, en última instancia, la construcción en SNU:

1.c. El suelo constituye un recurso básico. Su conservación y asignación de usos que aprovechen sus potencialidades sin deteriorarlo es el objetivo prioritario de cualquier proceso de ordenación del territorio.(pg 61)

Las Directrices de Ordenación Territorial, establecen una regulación de usos en su matriz del Medio Físico, dirigida al buen hacer en el Suelo No Urbanizable, por lo que se puede decir, sin margen de error, que está dirigida a su conservación y recuperación.

Así mismo, los Planes Territoriales Sectoriales directamente relacionados con el medio físico: PTS de Ríos; PTS de Zonas Húmedas; PTS de Ordenación del Litoral, PTS Agroforestal, están enfocados a la conservación y recuperación del Suelo No Urbanizable (pg 61). Está pendiente la redacción del PTS de zonas Canterables, pero es un tema presente que se intentará llevar a cabo.

- 1.d. No corresponde a las DOT establecer esos criterios. Las DOT establecen los usos admisibles según la categorización. Los criterios para llevar a cabo esos usos corresponden al planeamiento municipal.
- 1.e. No corresponde a las DOT establecer esos criterios. El planeamiento municipal deberá de recogerlos como suelos contaminados y gestionar su descontaminación.

2. Hábitat Urbano y Movilidad

- 2.a.- La materia planteada no es objeto de las DOT, es objeto del planeamiento municipal conjuntamente con el Departamento de .
 - 2.b.- El apartado d) del punto 1 de las Directrices Territoriales del capítulo 9.5 "Modelo Logístico" se señala el siguiente literal:

Considerar en la planificación territorial, urbanística y portuaria todos los puertos pesqueros que se distribuyen por el litoral de la CAPV como valiosas infraestructuras, con una localización central en los espacios urbanos, que suponen un atractivo como espacios turísticos, residenciales y para nuevas actividades económicas.

2.c. No es objeto de las DOT marcar por donde se deben dirigir las infraestructuras, sino que se dan pautas para que sirvan de referencia a la hora de establecer el Modelo. En el Estado de la Cuestión del punto 9.3 "Movilidad Viaria" se dice textualmente:

Con las DOT de 1997 no se pretendía redactar un nuevo Plan de Carreteras, sino que se sugerían conexiones que se consideraban importantes para la configuración del modelo al que se aspiraba. Las indicaciones que se señalaban tenían la vocación de servir de referencia para la redacción de las futuras revisiones del Plan General de Carreteras de la CAPV o los PTS de cada uno de los Territoritos Históricos redactados por las Diputaciones Forales.

Desde el punto de vista conceptual se señalaban las conexiones que se consideraban estructurantes del modelo, se indicaba que la tipología viaria establecida no tenía que guardar necesariamente correspondencia con el diseño de las vías cuyo trazado y sección serían determinados por el correspondiente Plan General de Carreteras, y se establecía la siguiente tipología para las conexiones viarias:

Conexiones externas del Sistema Polinuclear Vasco de Capitales. Interconexiones del Sistema Polinuclear Vasco de Capitales. Interconexiones de las Áreas Funcionales. Recorridos costeros de interés paisajístico.

Tras la aprobación definitiva de las DOT ha sido muy fecundo su desarrollo en la materia a través del Plan General de Carreteras de la CAPV, los Planes Territoriales Sectoriales de cada uno de los Territorios Históricos o a través de los Planes Territoriales Parciales

- 2.d. Este punto queda implícito en las Directrices Territoriales del apartado 9.2 "Movilidad No Motorizada o Peatonal y Ciclista.
- 2.e. Este tema no es objeto de las DOT, y se tiene que plantear en el contexto del PTS ferroviario y la administración competente.
- 2.f. Este tema no es objeto de estas DOT. Se trata de un tema puntual que se deberá gestionar en el contexto del PG con la Diputación Foral.

C. CONCLUSIONES

- 1.- Santurtziko Udalak egindako ekarpena irakurri ostean, batez ere, dokumentua aztertu eta bere ekarpenak helarazteko egindako ahalegina eskertu behar da.
- 2.- "Ekarpenen balioespena" izeneko B atalean egindako iradokizunak erantzun direla ulertzen da.
- 1.- De la lectura de la aportación efectuada por el Ayuntamiento de Santurtzi, cabe, ante todo, agradecer el esfuerzo realizado en analizar el documento y en remitirnos sus aportaciones.
- 2.- En el apartado B "Valoración de las aportaciones" se considera haber dado respuesta a las diferentes sugerencias efectuadas.

(Dirección de Planificación Territorial, Urbanismo y Regeneración Urbana, febrero de 2018)